

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN
DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DISPUESTAS EN
LA LEY N° 31953**

PRIMER TRIMESTRE 2024

I. INTRODUCCION

II. BASE LEGAL

III. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL JNE.

3.1 Medidas en materia de personal.

3.2 Medidas en materia de bienes y servicios.

3.3 Medidas en materia de modificaciones presupuestarias.

IV. CONCLUSIONES

I. INTRODUCCION

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) es un organismo autónomo de carácter constitucional con personería jurídica de derecho público, cuenta con recursos asignados o recursos ordinarios y recursos propios o recursos directamente recaudados, asimismo goza de plena autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y financiera constituyendo un pliego presupuestal.

El presente informe ha sido elaborado con la información proporcionada por la Dirección General de Planeamiento Innovación y Desarrollo y por las unidades orgánicas de Contabilidad, Logística, Recursos Humanos, siendo la Dirección General de Recursos y Servicios la responsable de implementar las disposiciones sobre austeridad, disciplina y calidad en el gasto de los recursos del Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de lo dispuesto en el capítulo II de - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y consolidar la información que se expone en el presente informe.

II. BASE NORMATIVA

- a. Ley 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- b. Ley 31954- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- c. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- d. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- e. Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- f. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- g. Decreto Supremo N° 106-2022-PCM, que fija en S/. 2,600.00 Nuevos Soles, el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2023.
- h. Resolución N° 049-2017-P/JNE, que aprueba la Directiva para la Asignación y Uso del Servicio de Telefonía fija y celular.
- i. Decreto Supremo N° 050-2006-PCM que prohíbe a las entidades del Sector Público la impresión, fotocopiado y publicaciones de color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo.
- j. Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que dicta medidas de eco eficiencia para el Sector Público y modificatorias.
- k. Decreto de Urgencia N° 038-2006 emitido por el Poder Ejecutivo.
- l. Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

- m. Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital.
- n. Decreto Supremo N° 016-2021-MINAN que aprueba la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.
- o. Resolución 052-2017-DCGI/JNE, que aprueba la Directiva para la aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.

III. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL JNE

3.1. Medidas en materia de personal

Se cumplió con la disposición citada “**Prohibase el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento**” en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

El ingreso a la entidad se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, conforme al procedimiento establecido en la directiva interna vigente, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) el que debe contar con financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional y conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado.

En cumplimiento a lo indicado en la Directiva para la aplicación de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público “*La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.*

Con la finalidad de sustentar la información antes citada adjuntamos **Anexo N° 01 A - B - C. Cuadro de Ingreso de Personal**.

Para la aplicación de la excepción establecida en el literal a) del Artículo 8.1° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 se ha cumplido con verificar que las plazas ocupadas se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y registradas en el Aplicativo

Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuente con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Se cumplió con efectuar el pago de las planillas, las que se elaboraron en función al tiempo laborado, esto es en base a los reportes diarios generados por el Sistema de Control de Asistencia Automatizado y otros mecanismos de control dispuestos por la Dirección General de Recursos y Servicios.

Se adjunta **Anexo N° 02. Horas Extras, Aguinaldos, Escolaridad y Otorgamiento de Asignaciones – Ley 31953, Art. 7 y Art. 8°, numeral 8.4.** Cabe precisar que no se efectuaron **gastos por pago de horas extras**, tal como se encuentra establecido en la citada ley.

3.2. Medidas en materia de bienes y servicios

3.2.1. Viajes al Exterior de Servidores o Funcionarios Públcos con cargo a recursos públicos

En lo que refiere a los gastos ejecutados por el concepto de viáticos por comisión de servicios en el primer trimestre del 2024 se reportaron gastos. Adjuntamos el **Anexo N° 06: Cuadros de Viajes al Exterior en Comisión de Servicios - Ley 31953, Art. 10, numeral 10.1.** Respecto a los gastos de adquisición de pasajes aéreos internacionales adquiridos para autoridades y funcionarios oficiales de organismos electorales a nivel internacional, se remite el **Anexo N° 07: Cuadro de Gastos adquisición de pasajes aéreos internaciones y viáticos – Ley 31953, Art. 10, numeral 10.1.**

3.2.2. Monto máximo por concepto de honorarios mensuales para contratación por locación de servicios y contratos administrativos de servicios (CAS)

Se informa que en ninguno de los casos se ha sobrepasado el tope establecido en el Artículo 2 del D.U. 038-2006 para la contratación de locadores de servicios, igualmente en el caso de los CAS.

Se adjunta Anexo N° 3: Cuadro de Ingreso de Locadores de Servicio – Ley 31953, Art. 10°, Numeral. 10.2°

3.2.3. Servicio Telefonía fija y Móvil: Por este concepto la institución ha efectuado en el primer trimestre un desembolso total de **S/. 25,419.55** soles. De acuerdo a lo establecido en el **numeral 10.3.de la Ley 31953** que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024: respecto a los servicios de telefonía móvil y servicio de comunicaciones personales, la entidad solo podrá asumir un gasto total, que en promedio no exceda a doscientos 00/100 nuevos soles (S/. 200.00) mensuales. De excederse en el consumo del mencionado gasto, la diferencia de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo.

Para refrendar lo indicado se Adjunta **Anexo N° 04: Cuadro de Gastos Por Servicios de la Ley 31953, Art. 10, Numeral 10.3.**

3.2.4. Compra de vehículos: En el primer trimestre del 2024 no se compró ningún vehículo. **Anexo N° 5: Cuadro de Adquisición de Vehículos Automotores de la Ley 31953, numeral 10.4.** Es importante precisar que la presente información tiene validez de declaración jurada, por lo que, fue debidamente validada por las áreas de Logística y Contabilidad.

3.3. Medidas en Materia Presupuestarias.

Se cumplieron con todas las medidas establecidas en **Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024**, durante el primer trimestre del 2024, según se detalla a continuación:

Art. 9°.- Medidas en Materia de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático:

3.3.1 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” No habilitó ni fue habilitada en el nivel funcional programático, salvo las habilitaciones dentro de la unidad ejecutora, en atención a la restricción contenida en el artículo 9.1 de la citada Ley.

3.3.2 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 “Pensiones”: No ha sido habilitadora en el nivel funcional programático. Sólo ha tenido una modificación presupuestal en el nivel institucional, en el siguiente caso:

Ha sido habilitada en el mes de enero 2024, por efecto de la transferencia del MEF a favor del JNE, para el pago de incremento de pensiones de los señores pensionistas a cargo del JNE, sujetos al Decreto Ley 20530, lo cual fue autorizado mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF e incorporada en nuestro Presupuesto mediante Resolución N° 007-2024-P/JNE del 19-01-2024, por el importe de S/ 30 600,00. Fuente: recursos ordinarios. En aplicación de la restricción contenida en el artículo 9.2 de la citada Ley.

3.3.3 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.3.2 9.1.1 “Locación de Servicios Realizados por Persona Natural” No ha sido habilitada en el nivel funcional programático, salvo las habilitaciones dentro de la unidad ejecutora, en atención a la restricción contenida en el artículo 9.3 de la citada Ley.

3.3.4 A nivel de pliego, las Específicas del Gasto 2.1.1 13.1.1 “Contrato Administrativo de Servicios - Indeterminado” y 2.1.1 13.1.2 “Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio” no han sido habilitadas, salvo las habilitaciones que se realicen entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Sólo ha tenido una modificación presupuestal en el nivel institucional, en el siguiente caso:

Ha sido habilitada en el mes de enero 2024, de acuerdo al punto c) del numeral 9.4 se realizó la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático que habilita la específica 2.1.1 13.1.2 “Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio” con cargo a las Específicas del Gasto 2.1.1

13.1.1 “Contrato Administrativo de Servicios – Indeterminado”, por el importe de S/ 30 600,00. Fuente: recursos ordinarios. En aplicación de la restricción contenida en el artículo 9.4 de la citada Ley.

- 3.3.5 Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales no han sido destinados a otras finalidades, en atención a lo establecido en el artículo 9.5 de la citada Ley.
- 3.3.6 No se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las partidas del gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto del presupuesto institucional, salvo las habilitaciones que se han realizado entre o dentro de las indicadas partidas de gasto, del presupuesto del JNE. En aplicación del artículo 9.7 de la citada Ley.
- 3.3.7 No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2.2.1 (servicio de energía eléctrica, agua y gas) y 2.3.2.2.2 (servicios de telefonía e internet), con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto, salvo las habilitaciones que se han realizado entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en el presupuesto del JNE. En aplicación del artículo 9.8 de la citada Ley.
- 3.3.8 No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2.7.1: Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Jurídicas; 2.3.2.7.2 : Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Naturales; y 2.3.2.2.4: Servicio de Publicidad, Impresiones, Difusión e Imagen Institucional y 2.3.2.7.11.99: Otros Servicios Diversos, con el fin de ser habilitadas salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en el presupuesto del JNE. En aplicación del artículo 9.14 de la citada Ley.

IV. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO

- El presente informe es un consolidado de la información proporcionada por las Unidades Orgánicas de Contabilidad, Logística y Recursos Humanos, así como por la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo.
- Se ha dispuesto los gastos cumpliendo con las disposiciones de la ejecución del gasto público, y respetando las medidas de modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, relativo a la Aplicación de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público.

- Durante el primer trimestre del se vienen realizando actividades mediante la modalidad de trabajo mixto, utilizando los medios informáticos, de comunicación u otros mecanismos necesarios.

V. ANEXOS:

Anexo N° 01 A-B-C	: CUADRO DE INGRESOS DE PERSONAL - CONTRATACION DE PERSONAL PRIMER TRIMESTRE 2024
Anexo N° 02	: CUADRO DE HORAS EXTRAS AGUINALDOS, ESCOLARIDAD Y OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES.
Anexo N° 03	: CUADRO DE INGRESOS DE CONTRATOS CAS
Anexo N° 04	: CUADRO DE GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONIA
Anexo N° 05	: CUADRO DE ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Anexo N° 06	: CUADRO DE VIAJES AL EXTERIOR EN COMISION DE SERVICIOS
Anexo N° 07	: CUADRO DE GASTOS POR ADQUISICION DE PASAJES

ANEXO N° 01: MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL LEY N°30518 - Art. 8, numeral 8.1, inciso a), c) y e)

Nro	CATEGORIA/NIVEL	TOTAL PLAZAS	TRIMESTRE		
			ENERO	FEBRERO	MARZO
1	PRESIDENTE DEL JNE	1	1	1	1
2	MIEMBROS DEL JNE	4	4	4	4
3	SECRETARIO GENERAL	1	1	1	1
4	DIRECTOR CENTRAL DE GESTION INSTITUCIONAL	1	1	1	1
5	DIRECTOR GENERAL Y NACIONAL	6	6	6	6
6	DIRECTORES	5	5	5	5
7	JEFES	8	8	8	8
8	PROFESIONAL A	23	23	23	23
9	PROFESIONAL B	18	16	16	18
10	TECNICO A	21	19	19	21
11	TECNICO B	12	11	11	12
12	AUXILIAR	16	16	16	16
13	PLAZAS VACANTES	16	21	21	16
TOTAL		132	132	132	132



Firmado digitalmente por:
APAZA CHAMPI MUÑIZ
 Jackeline Guissi FAU 20131378549
 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/04/2024 12:58:09-0500

ANEXO N° 01-B: MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL LEY N°30518 - Art. 8, numeral 8.1, inciso a),c) y e)

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVO DEL INGRESO (1)	CARGO	UNIDAD ORGANICA	CONCURSO PUBLICO	Nº DE RESOLUCIÓN	SITUACION DE LA PLAZA		VIGENCIA DEL CONTRATO		IMPORTE MENSUAL S/.
						VACANTE (SI-NO)	PRESUPUESTADA (SI-NO)	INICIO	TERMINO	
MANRIQUE FLORES CYNTHIA JULIA	Cargo de Confianza	ASESOR	PRESIDENCIA		N° 20-2024-P-JNE	SI	SI	22/02/2024		S/13,000.00
CABANILLAS HUARNICH JOSE LUIS	Mandato Judicial	TECNICO B	SECRETARIA GENERAL		N° 60-2024-DCGI-JNE	SI	SI	14/03/2024		S/4,500.00
BETETA CHAMAYA JORGE ENRIQUE	Mandato Judicial	PROFESIONAL	DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLITICAS		N° 56-2024-DCGI-JNE	SI	SI	14/03/2024		S/9,000.00
CALAGUA BEGAZO YESSICA MERCEDES	Mandato Judicial	PROFESIONAL	DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO, INNOVACIÓN Y DESARROLLO		N° 59-2024-DCGI-JNE	SI	SI	14/03/2024		S/9,000.00
GANTO HUILCAS MARTHA MARLENI	Mandato Judicial	TECNICO A	SERVICIOS AL CIUDADANO		N° 57-2024-DCGI-JNE	SI	SI	14/03/2024		S/5,500.00
LEYVA JAIMES MIGUEL ANGEL	Mandato Judicial	TECNICO A	TESORERIA		N° 58-2024-DCGI-JNE	SI	SI	14/03/2024		S/5,500.00

(1) Motivo del ingreso: i) Designación de cargos de confianza, Contratación para el reemplazo, cese, ascenso o promoción del personal, etc. Otros (especificar)

*LA INFORMACION PROPORCIONADA POR RECURSOS HUMANOS TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.



Firmado digitalmente por:
 APAZA CHAMPI MUÑIZ
 Jackeline Guissi FAU 20131378549
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/04/2024 12:58:58-0500

ANEXO N° 01-C. MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL LEY N°30518 - Art. 8, numeral 8.1, inciso a),c) y e)

PERSONAL MODALIDAD CAS							
LEY N° 30518, Art. 8 numeral 8.1, inciso a), c) y e)							
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD ORGANICA	CONVOCATORIA	VIGENCIA DEL CONTRATO		IMPORTE MENSUAL
					Inicio	Termino	
1	CUADROS VALENCIA PAMELA ROSA	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A EN APOYO DOCUMENTARIO	PRESIDENCIA	Proceso CAS N° 016-2023	12/01/2024	11/04/2024	S/3,900.00

Personal Contratado bajo la modalidad CAS, contratado en el Trimestre declarado.

*LA INFORMACION PROPORCIONADA POR RECURSOS HUMANOS TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.



Firmado digitalmente por:
 APAZA CHAMPI MUNIZ
 Jackeline Guissi FAU 20131378549
 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/04/2024 12:59:18-0500

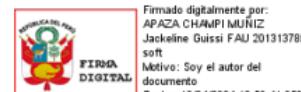
**ANEXO N° 02: HORAS EXTRAS, AGUINALDOS, ESCOLARIDAD Y OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES –
LEY N° 30518, Art. 7 y Art. 8°, Medidas en materia de personal numeral 8.6**

TODA FUENTE	DECRETO LEGISLATIVO N° 276			
	I TRIMESTRE 2024			
	IMPORTE S./.			
	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RO	4,110.67	3,956.76	4,860.76	12,928.19
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RDR	452.25	670.61	971.89	2,094.75
REMUNERACIONES	185,877.69	159,523.82	146,133.82	491,535.33
ESCOLARIDAD Y AGUINALDO				0.00
JURADO ELECTORAL ESPECIAL	30,118.71	56,472.58	56,472.58	143,063.87
BENEFICIOS SOCIALES (RO)			13,390.00	13,390.00
TOTAL MENSUAL	220,559.32	220,623.77	221,829.05	663,012.14

TODA FUENTE	DECRETO LEGISLATIVO N° 728			
	I TRIMESTRE 2024			
	IMPORTE S./.			
	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RO	64,054.47	66,164.01	66,078.02	196,296.50
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RDR	123,750.88	128,101.13	126,410.71	378,262.72
REMUNERACIONES	926,203.23	923,619.90	947,091.22	2,796,914.35
ESCOLARIDAD Y AGUINALDO	42,000.00			42,000.00
BENEFICIOS SOCIALES (RO)		45,975.40		45,975.40
OTROS				0.00
CTS				0.00
HORAS EXTRAS				0.00
TOTAL MENSUAL	1,156,008.58	1,163,860.44	1,139,579.95	3,459,448.97

TODA FUENTE	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) D.L N° 1057			
	I TRIMESTRE 2024			
	IMPORTE S./.			
	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
REMUNERACION MENSUAL	671,631.28	617,060.28	663,141.05	1,951,832.61
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	23,741.82	24,158.98	25,338.18	73,238.98
OTROS PAGOS				0.00
HORAS EXTRAS				0.00
TOTAL MENSUAL	695,373.10	641,219.26	688,479.23	2,025,071.59

*LA INFORMACION PROPORCIONADA POR RECURSOS HUMANOS TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.



Firmado digitalmente por:
 APAZA CHAMPÍ MUÑIZ
 Jackeline Guissi FAU 20131378549
 soft.
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/04/2024 12:59:41-0500

ANEXO N° 3 : CUADRO DE INGRESO DE CONTRATOS DE CAS – LOCADORES DE SERVICIO (Relación de Abogados o Peritos independientes para la defensa del estado, donde no es aplicable el tope máximo)– LEY N° 31953, ART. 10°, NUMERAL 10.3

INGRESO DE CONTRATOS CAS – LOCADORES DE SERVICIO - LEY N° 31953, ART. 10º, NUMERAL 10.3									
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	IMPORTE CONTRATO	CATEGORIA	I TRIMESTRE 2024			
						IMPORTE S/.			
						MES N° 01	MES N° 02	MES N° 03	TOTAL
1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL						0	0	0	0

Notes

En el primer trimestre Enero - Marzo 2024 no hubo contratación bajo la modalidad de locación de servicios con honorarios mensuales al tope señalado en el Art. 2º del D.U. 038-2006 (ingresos mensuales mayores a seis (6) unidades de ingreso del sector público que equivale a S/ 15,600 soles).

DECRETO SUPREMO N° 094-2023-PCM, fija en S/ 2,600 soles el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2024.



Firmado digitalmente por CUELLAR
CAMARENA Jose Carlos FAU
20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/05/2024 15:36:55 -05:00



Firmado digitalmente por GUTIERREZ
BONDIA Rudy Janeth FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2024 18:48:01 -05:00

ANEXO N° 4 : CUADRO DE GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONIA

CATEGORÍA	GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONIA I TRIMESTRE 2024			
	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
TELEFONÍA MÓVIL	5,810.59	5,810.59	5,810.59	17,431.77
TELEFONÍA MÓVIL - JEE	0.00	0.00	0.00	0.00
TELEFONÍA FIJA	1,635.00	3,993.89	2,358.89	7,987.78
TELEFONÍA FIJA - JEE	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	7,445.59	9,804.48	8,169.48	25,419.55

(*) LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

* INFORMACION REGISTRADA A NIVEL DEVENGADO



ANEXO N° 5: CUADRO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

CATEGORÍA	MOTIVO DE ADQUISICIÓN	DESTINO	F. F	I TRIMESTRE 2024				
				ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	
				0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL				0.00	0.00	0.00	0.00	
* NO SE REALIZÓ ADQUISICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES								



ANEXO N° 6 : CUADRO DE VIAJES AL EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIOS

I TRIMESTRE 2024						
NOMBRES Y APELLIDOS DEL COMISIONADO	ACTIVIDAD INTERNACIONAL	ENTIDAD ORGANIZADORA/AUSPICIADORA	CIUDAD - PAÍS	FECHA DEL EVENTO	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	FINANCIAMIENTO CON RECURSOS DEL JNE SI () NO ()
MARIA ANTONIETA DELGADO MENENDEZ	MISIÓN OFICIAL DE OBSERVACIÓN DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2024	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA	COSTA RICA	01/02 al 05/02	RESOLUCIÓN N° 12-2024-P/JNE	NO
PAUL VIZCARRA VIZCARRA	ELECCIONES DE DIPUTADOS DEL PARLAMENTO CENTRO AMERICANO , A LOS ALCALDES Y CONSEJOS MUNICIPALES DE EL SALVADOR	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE EL SALVADOR	EL SALVADOR	29/02 al 04/03	RESOLUCIÓN N° 22-2024-P/JNE	NO
DANIEL GARCIA VASQUEZ	PARTICIPACIÓN EN LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL (MOE) DE LA UNIORE DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2024 EN R. DOMINICANA	UNIORE	SANTO DOMINGO	14 /02 al 16 /02	RESOLUCIÓN N° 16-2024-P/JNE	NO

*INFORMACION PROPORCIONADA A NIVEL DE DECLARACION JURADA



ANEXO N° 7: CUADRO DE GASTOS ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y VIÁTICOS

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA SALIDA	FECHA RETORNO	FUENTE FINANCIAMIENTO	UNIDAD ORGÁNICA QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	I TRIMESTRE 2024					
						COSTO DE PASAJES Y VIÁTICOS.					
						ENERO		FEBRERO		MARZO	
						PASAJES	VIÁTICOS	PASAJES	VIÁTICOS	PASAJES	VIÁTICOS
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
* NO SE REALIZÓ ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES NI ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

